

SEMINARIO SOBRE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EN VENEZUELA

Mayo 2007

Informe Centro Carter

Sobre el tema de la Legislación Electoral en Venezuela se tomara en cuenta un informe realizado por el Centro Carter que recoge en gran medida, la agenda que los venezolanos tenemos pendiente en materia electoral, parte de la cual expuso en la primera parte Luis Lander y que no son otros temas sino que el registro electoral, el financiamiento de los partidos políticos, la representación de la minorías, etc.

Para hoy tenemos la buena noticias de participar con personas muy buenas, la primera persona Jennifer Mackoy (que yo le decía persona conocida aquí, que ha venido a Venezuela varias veces, ha venido en los momentos más complicado políticamente a Venezuela y yo que en buena medida el país esta en deuda con ella) ella es figura importante en el Centro Carter, además tienen una carrera académica destacada en la universidad norteamericana, ella va hacer la primera presentación; y como segunda presentación de 20min. Vamos a tener a profesor Carlos Safari Márquez, quien es abogado también académico importante de la Universidad San Salvador en Argentina.

Profesora Jennifer Mc Coy

Primero gracias a Ojo Electoral por organizar el seminario y gracias acá por brindarnos el espacio para hacer el seminario, el propósito de este seminario como ha señalado Luis Lander esta mañana es contribuir al dialogo y discusión en Venezuela sobre posibles reformas a la legislación electoral y posibles nuevas leyes como nos ha indicado la presidenta Tibusay Lucena esta mañana.

Reconocemos que en todas las democracias y sistemas y procesos electorales son siempre imperfectibles, también reconocemos que en un año para escoger representantes es lo mejor tiempo para tocar el tema de las reforma electorales, (es un buen año para Venezuela discutir esos temas) por eso y a la invitación del presidente del CNE previo y del presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela en enero del 2006, el Centro Carter comisiono a 4 expertos en materia de Derecho Electoral Comparado de 4 países en América Latina para efectuar un estudio de un conjunto de leyes que norman el sistema

electoral venezolano. El doctor Serradi que está aquí conmigo es uno de los comisionados para este estudio, el estudio se ha hecho a fuera del país, en la mesa hay unos para que ustedes puedan recoger una copia.

El objetivo de este estudio era poder identificar posibles inconsistencias entre las leyes venezolanas entre sí y de estas con la doctrina y la práctica comúnmente aceptado en el derecho constitucional y el derecho electoral comparado, así como proponer modificaciones para las eventual situaciones de tales inconsistencias; el estudio toca 4 temas específicamente a los cuales me voy a referirme en esta intervención, cada uno muy brevemente.

El primero es sobre el sistema electoral y el principio indicado en la constitución venezolana de la representación proporcional, se analiza específicamente el tema de las morochas, el segundo el tema es el sistema automatizado de votación en el estudio se estudian las bases legales y algunos vacíos en la ley, en tercer tema es el financiamiento de campañas y las opciones de financiamiento público y cuarto el registro de electores permanente y se estudia específicamente tema de la privacidad y de publicación de direcciones personales para fechorías de registro.

Entonces, el primer tema sistema electoral y la representación proporcional; primero quiero distinguir entre el *sistema electoral* que es el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia y el modo según el cual esos votos se convierten en escaños, y el otro *el proceso electoral* que es el conjunto de fases en que se divide la organización, preparación y ejecución de los comicios donde en Venezuela el sistema electoral para la asamblea es un sistema mixto un diputado es elegido por lista en la representación proporcional y otros son elegidos por mayoría en circuitos uninominales. En general, estos dos principios importantes en la democracia, la representación proporcional permite que más sectores, partidos y minorías en la sociedad puedan ganar representación en los centros de decisiones de un país, mientras que los sistemas de mayoría tiende a favorecer los partidos más grandes y tienden a producir mayores chances para lograr una mayoría en el parlamento, cuando los partidos más grandes no ha ganado una mayoría absoluta de los votos; cada sociedad debe balancear esos dos principios de la representación y de la mayoría para la eficiencia, en

América Latina en general han optado más para la representación mientras que en el mundo anglosajón (Estados Unidos y Gran Bretaña) han optado un poco más por la mayoría. En Venezuela como en otros países en América Latina y en Alemania por ejemplo o algunos otros, han optado por el sistema mixta y la constitución obliga a la representación proporcional (el Dr. Carlos Safari va a analizar de este tema con mayor profundidad).

El segundo tema el sistema automatizado de votación, Venezuela tiene el sistema más avanzado en el mundo ya que está automatizado el voto, la transmisión y la totalización, además del sistema biométrico de identificación de votantes o las captas huella, la pelota de cuadernos electrónicos y otros aspectos como la inscripción de candidatos, etc. Entonces es un sistema bien automatizado, sin embargo como en todos los temas tecnológicos es difícil mantener las leyes al día con las nuevas tecnologías; para colocar solo un ejemplo en Venezuela tiene comprobantes de voto electrónicos que se utilizan después del cierre de la votación, en las auditorías para verificar los resultados, sin embargo ni la ley ni el reglamento especifica que hacer si existe discrepancia entre esos dos instrumentos, aunque el resultado electrónico sea la base legal del escrutinio hay algunas posibilidades en que la auditoría de comprobantes de votos pueden ayudar a investigar posibles problemas, por ejemplo, secuestrar y poner en resguardo las máquinas que presenten un porcentaje de discrepancia significativa, se podría producir una investigación pública de las máquinas que presenten tales porcentajes, el objetivo de identificar pruebas de posibles manipulaciones, si se hayan pruebas de manipulaciones se podría ampliar la investigación e incluir máquinas (todas las que se pudieran haber ocurrido problemas similares), segundo identificar el número de máquinas total afectadas y el total de manipulaciones pudo haber afectado el resultado de las elecciones y finalmente eso es una serie de acciones posibles, si las respuestas a esas preguntas fueran positivas se podría dictaminar una requisición de los las elecciones, además se podría adoptar un estadísticamente significativo para la discrepancia entre los resultados electrónicos y el recuento de comprobantes. Las discrepancias que excedieron ese umbral podría dar lugar a una investigación obligatoria al fin de identificar las causas de esas anomalías, bueno es ejemplo y otros puntos vamos a desarrollar el Centro Carter con el informe de la misión

técnica de observación de las elecciones diciembre del 2006 y que daremos a conocer en estos días.

El tercer tema, el financiamiento de campañas y las opciones de financiamiento público; mediante la constitución de 1999 Venezuela eliminó las formas de financiamiento público para los partidos políticos en las campañas electorales, convirtiéndose así en el único país del hemisferio que no proporciona ningún tipo de financiamiento público directo o indirecto a esas actividades, al mismo tiempo la constitución permitió la reelección del presidente, diputados y gobernadores. Dados estos dos cambios se podrían buscar los mecanismos para asegurar la equidad de oportunidad para competir para esas posiciones de poder. El financiamiento público de las campañas electorales tiene varios propósitos, en primer lugar permitir la participación de las fuerzas políticas en el proceso electoral al margen de la habilidad para obtener ayudas privadas y evitar así el tráfico de influencias o el secuestro de formulación de políticas por parte de los donantes privados; en el segundo lugar el financiamiento público permite la competitividad en el proceso electoral, el caso más dramático de cambio de prácticas se dio en México entre 1996 y 2000, en ese país con casi una década para aumentar la confianza y la competitividad en el proceso electoral, México introdujo una serie de reformas sobre el financiamiento de campañas uno de esos cambios fue la introducción de financiamiento público para disminuir las inequidades derivadas de la enorme capacidad del partido entonces dominante, para obtener fondos en relación a sus competidores; antes de 1996 no existían límites para donaciones privadas ni para el gasto total de las campañas.

Las reformas de 1996 provocaron tres fenómenos, colocaron un techo para el gasto total de cada elección, pusieron un techo para la donación de capitales privados individuales y proveer financiamiento público con el requisito que las contribuciones privadas no excedieran el financiamiento público, en las elecciones del año 2000 el financiamiento público 315 millones de dólares, sin contar el costo de los espacios en los medios de comunicación privados y asignado por los partidos; bueno eso era solo un ejemplo de la discusión de este tema en un país; existe numerosas formas de financiamiento público y numerosas fórmulas para combinar formas de financiamiento público y privado, cada país

debe elegir su modalidad según sus propias prioridades y criterios, algunas de las modalidades más comunes incluye el financiamiento directo a los partidos y candidatos que compiten en la elección, puede ser mediante dinero en efectivo, préstamos, etc. Y el financiamiento indirecto como libre acceso a los medios público y/o privados, facilidades impositivas o provisión de infraestructura o servicios.

En América latina la mayoría de los países combinan los financiamientos directos e indirectos, los países de la región se dividen en parte iguales entre dos que asignan financiamiento directo basado en el porcentaje de votos obtenidos en las elecciones anteriores, y los que prefieren un sistema mixto de financiamiento en el que se divide el financiamiento entre un sistema de distribución equitativa entre todos los partidos que disputan la elección y entre los votos obtenidos en comicios anteriores, entonces es una mezcla parte de esos dos criterios. Con respecto al financiamiento indirecto la modalidad más común es el libre acceso a los medios privados y públicos de comunicación, esto se ofrece aproximadamente en dos o tres cuartos de los países de la región, Chile y Brasil va más allá, además la publicidad pagada en televisión se puede utilizar solamente la televisión otorgada gratuitamente. Alrededor la mitad de los países otorgan algún tipo de facilidades tributarias también, además del financiamiento público la mayoría de los países repugnan las donaciones privadas, prohibiendo algunas modalidades específicas o poniendo techo a las donaciones privadas.

Otro punto relacionado es la regulación del uso de los recursos del Estado, este tiene aún más importancia donde está permitido la reelección, el oficial en el gobierno quienes simultáneamente es candidato en la elección tienen ventaja natural puede inaugurar obras o programas de gobierno, tiene acceso permanente a los medios por sus mensajes de gobierno, etc. es bien importante tener reglas claras para diferenciar las actividades de gobernar y las actividades de hacer campaña, en algunos países por ejemplo se prohíbe la inauguración de obras públicas meses antes a la elección, otros países le controlan la cobertura en los medios garantizando acceso equitativo en los medios público y privados para compensar esa ventaja natural; todos esos mecanismos intentan preservar la competitividad del acceso al poder.

Y el cuarto punto del registro de electores permanente, aquí quiero dar otro ejemplo de México, que en México han evolucionado de un país donde faltó en un sentido muy importante la confianza en el proceso electoral, con un sistema que ha sido modelo para muchos otros en el mundo sobre todo en su Distrito Federal electoral, en su jurisdicción y en su patrón electoral (que voy a dar ese ejemplo); el México en la década de los 80 el patrón electoral mexicano fue duramente criticado por su falta de credibilidad y precisión, uno de los pasos en la reforma en los años 90 fue la confección de un nuevo registro o patrón electoral. Actualmente la ley electoral en México define con precisión el proceso de integración y fiscalización del patrón electoral, la constitución el patrón es responsabilidad de la autoridad electoral, mientras que la fiscalización se lleva a cabo a través de una comisión de vigilancia que se integra por representantes de todos los partidos políticos y la autoridad electoral, el máximo órgano de vigilancia se llama la Comisión de Vigilancia y tiene un órgano técnico integrado por los partidos políticos y la autoridad electoral, esta comisión lleva a cabo una serie de acciones para saber el grado de certeza y confiabilidad de los datos incluidos en el patrón electoral; esta comisión realiza periódicamente ejercicio para evaluar la calidad del patrón, con dos mecanismos específicos uno son las encuestas de verificación donde se obtienen indicadores de la cobertura, actualización y vigencia del estado; y también la vigencia de la credencial para contar la existencia de errores y la existencia de apadronados fallecidos y ciudadanos con domicilios no localizados o reconocidos, así mismo con la técnica censada parcial es la segunda técnica, se recarga la información de ciudadano no incluidos en el patrón o en sus casos se verifica los datos obtenidos en la misma.

Para concluir este tema, uno de los mecanismos para fortalecer la confianza en la integridad del patrón, podría ser para la consideración de Venezuela la implementación de mecanismos permanentes de verificación, en este terreno existen varias alternativas que podrían considerarse, tales como el ejercicio de revisión de los listados por parte de un comisión de partidos (como la de México), otra opción que viene del hemisferio es la verificación ciudadana del patrón en determinado momento del proceso electoral, como es el caso de Nicaragua o la participación de los partidos de oposición en las tareas de fiscalización electoral, tengo entendido que en Venezuela en los años de la llamada cuarta

república había varias opciones para considerar sobre esto. Bueno con esto quiero concluir mi intervención, además que en el informe que es mucho más largo (Tienen como 68 pág.) esperamos que sea útil para todos considerando estos temas este año en Venezuela.

Jennifer Mc Coy

Centro Carter